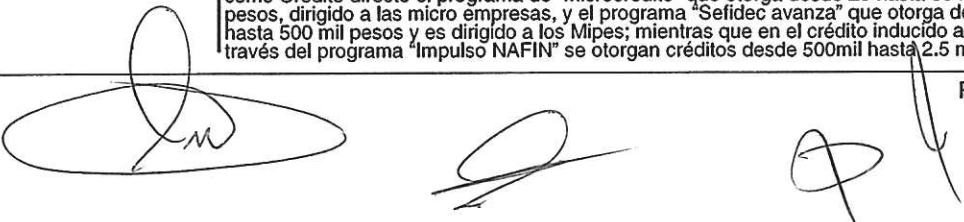
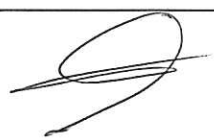


Concepto	General
Introducción	<p>El Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo Económico del Estado de Colima fue creado mediante el Decreto del Ejecutivo Estatal de fecha 20 de Abril del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de Mayo del mismo año.</p> <p>Nace como Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal y tiene por objetivo otorgar y gestionar financiamientos en las mejores condiciones de mercado a las micros, pequeñas y medianas empresas del Estado.</p> <p>Desde su creación, una de sus principales funciones es la de concentrar todos los fondos, fideicomisos y programas de financiamiento destinados a las micros, pequeñas y medianas empresas, así como los fondos de garantía que el Gobierno del Estado tenga en operación dentro de su administración Estatal.</p>
Panorama económico y financiero	<p>El informe de actividades al cierre del año 2022 destaca: La atención a empresarios es el pilar fundamental de las actividades realizadas por el SEFIDEC, por cuanto permite detectar las necesidades de financiamiento y capacitación que este sector empresarial requiere. En este sentido, durante el año 2022 este Organismo atendió a (1898) empresas mediante diferentes medios, tales como atención en oficina, visitas a negocios, encuentros ciudadanos y atenciones telefónicas. Financiamiento: Uno de los motores fundamentales de la economía estatal son los programas de Financiamiento en los cuales participa el SEFIDEC, siendo estos como Crédito directo el programa de "Microcrédito" que otorga desde 20 hasta 60 mil pesos, dirigido a las micro empresas, y el programa "Sefidec avanza" que otorga de 70 hasta 500 mil pesos y es dirigido a los Mipex; mientras que en el crédito inducido a través del programa "Impulso NAFIN" se otorgan créditos desde 500mil hasta 2.5 mdp y es dirigido a los Mipymes y con el programa "PROEM FIRA" que otorga financiamientos desde 1.2 hasta 20 mdp y está dirigido a Pymes. Equidad de Género: En el SEFIDEC estamos convencidos que la participación ciudadana equitativa entre mujeres y hombres debe ser un pilar fundamental en desarrollo de las empresas, por tal motivo, este Organismo opera todos sus programas de manera equitativa. En este sentido, en el año 2022 el 26 por ciento de los financiamientos otorgados tanto en forma directa como a través de convenios con intermediarios financieros fue para mujeres empresarias, mientras que el 74 por ciento fue para empresarios del sexo masculino. Los montos que se entregaron fueron de 88 millones 183 mil pesos y 249 millones 644 mil pesos respectivamente. Conservación y generación de empleos: Mediante los diversos programas de financiamiento que se operaron por SEFIDEC en el año 2022, tanto de forma directa como a través de intermediarios financieros se tuvo un impacto en la conservación y generación de un total de 4 mil 063 empleos directos. SEFIDEC este 2022, otorgo 269 créditos a empresas, en donde el crédito promedio es de \$1,255,863, y como crédito promedio directo es de \$326,225, en donde el 44% representa al sector comercio, 41% a servicios, 11% a industria y el 4% al sector primario, como monto canalizado fue de \$337,827,400, todo esto generó 4,063 empleos directos, de los cuales el 97% de quienes recibieron financiamiento son Micros y pequeñas empresas y el 84% son empresas que reciben un crédito por primera vez en SEFIDEC.</p>
Autorización e historia	
Fecha de creación (del ente)	<p>Con fecha 10 de mayo de 2008, se publica el decreto por el que se crea el Sistema Estatal de Financiamiento para Desarrollo Económico del Estado de Colima "SEFIDEC" como un organismo público descentralizado del poder ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.</p>
Principales cambios en su estructura	<p>Desde su origen, la administración y operación del SEFIDEC está a cargo de una junta de Gobierno y de un Director General, quienes tendrán las facultades y obligaciones establecidas en el decreto. Una de las principales facultades de la junta de Gobierno es la de determinar las políticas y normas de ejecución y evaluación de las actividades de SEFIDEC.</p> <p>Entre las principales obligaciones del Director General se encuentran; a) Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno para su aprobación y, en su caso, expedición, el reglamento interior, manuales administrativos y demás disposiciones generales para normar las funciones y actividades del "SEFIDEC". b) Planear, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las actividades tendientes al cumplimiento de las funciones del "SEFIDEC".</p>
Organización y objeto social	
Objeto social	<p>El informe de actividades al cierre del año 2022 destaca: Los programas de Financiamiento en los cuales participa el SEFIDEC, siendo estos como Crédito directo el programa de "Microcrédito" que otorga desde 20 hasta 60 mil pesos, dirigido a las micro empresas, y el programa "Sefidec avanza" que otorga de 70 hasta 500 mil pesos y es dirigido a los Mipex; mientras que en el crédito inducido a través del programa "Impulso NAFIN" se otorgan créditos desde 500mil hasta 2.5 mdp y</p>



Concepto	General
	<p>es dirigido a los Mipymes y con el programa "PROEM FIRA" que otorga financiamientos desde 1.2 hasta 20 mdp y está dirigido a Pymes.</p> <p>El presupuesto asignado fue de \$374 mdp, de los cuales se otorgaron \$337,827,400.00 con 269 crédito lo que representa el 90% del monto de presupuesto establecido.</p> <p>Por régimen lo encontramos inclinado con un otorgamiento a las Personas Morales acreditando a 116 empresas por \$205,237, a 115 personas físicas con actividades empresariales por \$118,238 y al régimen RIF/RESICO con 38 acreditados por \$14,350; de los cuales en su totalidad 84 fueron acreditadas mujeres por \$88,183 que representa el 26% del presupuesto y con 185 acreditados por \$249,644 son hombres que representa el 74% del presupuesto.</p> <p>La cartera vigente se reporta con 250 créditos por 50.08 mdp fueron colocados, de los cuales \$27,243,003.86 se encuentran en el municipio de Colima, y le sigue Manzanillo con \$8,639,719.57, Villa de Alvarez con \$8,068,042.80; esto visto de forma sectorizada se puede reflejar con mayor colocación en el sector servicio con \$28,352,177 que representa un 57%, le sigue el sector comercio con \$15,901,046 que representa un 32%, seguido el sector industria con \$5,027,765 que representa un 10% y por último el sector primario con \$797,496 que representa el 1% del total de colocación, en este sentido podemos encontrar que el sector servicio es al que mayor se ha beneficiado, por lo que la meta de este año es captar a más industrias y comercios, para que la balanza vaya cambiando y sean más los acreditados de estos sectores.</p>
Principal actividad	<p>Realizar todos los trámites y acciones necesarias para otorgar y gestionar financiamiento a las micros, pequeñas y medianas empresas del Estado, así como también gestionar la recuperación de los financiamientos otorgados. Fiscalmente establece como actividad: Fondos y fideicomisos financieros para el desarrollo.</p>
Ejercicio fiscal	<p>Los ejercicios fiscales del ente comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. EJERCICIO FISCAL ACTUAL 2023</p>
Régimen jurídico	<p>Persona Moral con fines no lucrativos</p>
Consideraciones fiscales	<p>Entero mensual de retenciones de ISR por concepto de sueldos y salarios y servicios profesionales. Declaración informativa anual de pagos y retenciones de ISR servicios profesionales PF y PM.</p>
Estructura organizacional	<p>1 Dirección General; 3 Direcciones de área; 2 Coordinaciones; 9 Jefaturas; 1 Asistente; 3 Auxiliares y 4 Ejecutivos.</p>
Fideicomisos, mandatos y análogos	<p>Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para el Desarrollo del Estado de Colima. (FIDEC) Finalidades: 1.- Otorgar financiamientos para la creación, expansión y consolidación de pequeñas y medianas empresas, destinadas a fomentar, promover e impulsar el desarrollo económico del Estado, así como programas de capacitación para las mismas. 2.- Invertir en obras de infraestructura estratégica para el desarrollo económico del Estado. 3.- Aportar la parte estatal en los convenios de coordinación, colaboración, y de apoyo financiero, que celebre el Gobierno del Estado con otros ordenes de gobierno, que tengan por objeto, entre sus fines, el desarrollo económico del Estado.</p> <p>Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión Denominado Impulsa. Finalidades: 1.- Promover y cubrir las necesidades de financiamiento e impulso a la productividad que presenten las micro, pequeñas y medianas empresas industriales, comerciales y de servicios del estado de Colima.</p>

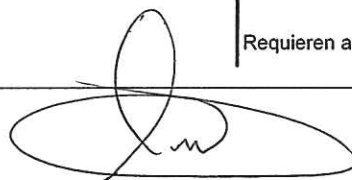


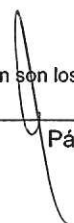
Concepto	General
	<p>2.- Promover y fortalecer la creación y desarrollo integral de infraestructura productiva en todo el estado de Colima.</p> <p>3.- Apoyar al sector empresarial en los rubros de consultoría, capacitación y asistencia técnica.</p> <p>4.- Promover el fortalecimiento integral y de desarrollo del mercado interno.</p> <p>5. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas que le permitan alcanzar sus fines.</p> <p>6.- Fungir como organismo intermedio en la captación, gestión y canalización de recursos provenientes de las dependencias del sector público en sus tres ámbitos de gobierno, así como de instituciones privadas nacionales e internacionales.</p>
<p>Bases de preparación de los estados financieros</p> <p>Normatividad CONAC</p>	<p>N/A</p> <p>El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.</p> <p>La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, las Entidades Federativas, los Ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. De acuerdo con el artículo 46° de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:</p>
<p>Normatividad para estados financieros</p>	<p>I. Información contable, con la desagregación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estado de actividades; Estado de situación financiera; Estado de variación de la hacienda pública; Estado de cambios en la situación financiera; Estado de flujos de efectivo; Informe sobre pasivos contingentes; Notas a los estados financieros; Estado analítico del activo, y Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Corto y largo plazo, así como su origen en interna y externa; Fuentes de financiamiento; Por moneda de contratación; Por país acreedor. <p>II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estado analítico de ingresos, del cual se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Administrativa; Económica; Por objeto de gasto, y Funcional. <p>El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y</p>





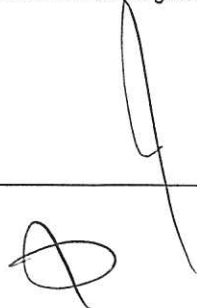
Concepto	General
<p>Postulados básicos</p> <p>Normatividad supletoria</p> <p>Base del devengado</p> <p>Políticas de contabilidad significativa</p> <p>Método de actualización</p> <p>Operaciones en el extranjero</p> <p>Método de valuación de inversiones</p> <p>Valuación de inventarios</p> <p>Beneficios a empleados</p> <p>Provisiones</p> <p>Reservas</p> <p>Cambios en Políticas Contables</p> <p>Reclasificaciones</p> <p>Cancelación de saldos</p>	<p>ajustes presupuestarios y subejercicios por ramo y programa;</p> <p>c). Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen interno y externo;</p> <p>d). Intereses de la deuda;</p> <p>e). Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones.</p> <p>III. Información programática, con la desagregación siguiente:</p> <p>a. Gasto por categoría programática;</p> <p>b. Programas y proyectos de inversión;</p> <p>c. Indicadores de resultados.</p> <p>IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro. Asimismo, el artículo 53° de la misma ley, señala que la cuenta Pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberán atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:</p> <p>I. La información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley;</p> <p>II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta ley;</p> <p>III. Información programática, de acuerdo a la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta ley;</p> <p>IV. Análisis cualitativo de los indicadores de postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:</p> <p>a. Ingresos presupuestarios.</p> <p>b. Gastos presupuestarios.</p> <p>c. Postura fiscal.</p> <p>d. Deuda Pública, y</p> <p>V. La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad.</p> <p>Guía de estimación de vida útil, Reglamento interno SHCP, (Revaluación).</p> <p>Se ha implementado el devengado en base a la normatividad de la Conac.</p> <p>Los estados financieros consolidados han sido preparados de acuerdo con los lineamientos de la ley de contabilidad gubernamental.</p> <p>No aplica. El SEFIDEC no realiza operaciones en el extranjero.</p> <p>No aplica. El SEFIDEC en el año fiscal no ha realizado inversiones.</p> <p>La valuación de inventarios se realiza como máximo cada 6 meses.</p> <p>En el periodo solo se aplicaron los conceptos autorizados para nómina.</p> <p>Provisiones de cuentas por pagar a corto plazo.</p> <p>Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes 2022 \$-64'845,072.49</p> <p>Cambios en políticas contables y corrección de errores: Las políticas contables y corrección de errores toma en cuenta los principios y publicaciones del CONAC, logrando realizar transformaciones en los procesos que afectan la contabilidad.</p> <p>Requieren autorización de la Junta de Gobierno. Los saldos que se presentan son los</p>




Concepto	General
Posicion en moneda extranejera y protección por riesgo cambiario	reales.
Activos	No aplica.
Pasivos	No aplica.
Posición	No aplica.
Tipo de cambio	Pesos mexicanos.
Equivalente en moneda nacional	No aplica.
Reporte analítico del activo	
Porcentajes de depreciación	Maquinaria Otros Equipos y Herramientas Tasa Aplicada .10 Muebles y Enseres Tasa Aplicada .10 Equipo Telefónico Audio y Video Tasa Aplicada .10 Equipo de Transporte Tasa Aplicada .20 Equipo de Computo Tasa Aplicada .33 Bienes Inmuebles Tasa Aplicada .02 Otros Bienes inmuebles Tasa Aplicada .05 Otros Bienes Muebles Tasa Aplicada .10 Depreciaciones mensuales
Cambios en el porcentaje de depreciacion	Mensual
Gastos capitalizados	No aplica.
Riesgo por tipo de cambio o interés	No aplica.
Bienes construidos	No aplica.
Circunstancias significativas	No aplica.
Desmantelamiento de activos	No aplica.
Administración de activos	Vehículos, Propiedades Adjudicadas, bienes muebles e intangibles.
Variaciones en el activo	Constantes.
Fideicomisos, mandatos y análogos	
Por ramo administrativo	Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para el Desarrollo del Estado de Colima. (FIDEC) Finalidades: 1. Otorgar financiamientos para la creación, expansión y consolidación de pequeñas y medianas empresas, destinadas a fomentar, promover e impulsar el desarrollo económico del Estado, así como programas de capacitación para las mismas. 2. Invertir en obras de infraestructura estratégica para el desarrollo económico del Estado. 3. Aportar la parte estatal en los convenios de coordinación, colaboración, y de apoyo financiero, que celebre el Gobierno del Estado con otros ordenes de gobierno, que tengan por objeto, entre sus fines, el desarrollo económico del Estado. Fideicomiso Público Revocable de Administracion e Inversion Denominado Impulsa. Finalidades: 1. Promover y cubrir las necesidades de financiamiento e impulso a la productividad que presenten las micro, pequeñas y medianas empresas industriales, comerciales y de servicios del estado de Colima. 2. promover y fortalecer la creación y desarrollo integral de infraestructura productiva en todo el estado de Colima. 3. Apoyar al sector empresarial en los rubros de consultoría, capacitación y asistencia técnica. 4. Promover el fortalecimiento integral y de desarrollo del mercado interno. 5. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas que le permitan alcanza sus fines. 6. Fungir como organismo intermedio en la captación, gestión y canalización de recursos provenientes de las dependencias del sector público en sus tres ámbitos de gobierno,






Concepto	General
<p>Por monto de disponibilidad</p> <p>Reporte de recaudación</p> <p>Comportamiento recaudación</p> <p>Ingresos locales</p> <p>Ingresos federales</p> <p>Proyección de recaudación mediano plazo</p> <p>Información sobre la deuda y reporte analítico de la deuda</p> <p>Indicadores</p> <p>Respecto al PIB</p> <p>Respecto a la recaudación</p> <p>Instrumento financiero</p> <p>Calificaciones otorgadas</p> <p>Proceso de mejora</p> <p>Principales políticas de control interno</p> <p>Medidas de desempeño financiero, metas y alcance</p> <p>Información por segmentos</p> <p>Eventos posteriores al cierre</p> <p>Partes relacionadas</p> <p>Responsabilidad sobre la Pres 17</p>	<p>así como de instituciones privadas nacionales e internacionales.</p> <p>Los establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2023, destinados al Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para el Desarrollo de Colima (FIDEC), así como también los ingresos provenientes de la recuperación de cartera de los créditos otorgados.</p> <p>No aplica.</p> <p>Para el ejercicio fiscal 2023 se espera reacudar más de \$21 millones de capital y mas \$5 millones de intereses con base los créditos otorgados a mediano plazo, y los créditos que están por liquidar.</p> <p>No aplica.</p> <p>Los establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, destinados al Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para el Desarrollo del Estado de Colima. (FIDEC), así como también los ingresos provenientes de la recuperación de los créditos otorgados.</p>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



LIC. MANUEL GERARDO CERVIN REYES
DIRECTOR GENERAL DEL SEFIDEC



C.P. JAVIER PRECIADO SILVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD



C.P. LORENA MEJÍA HERRERA
COORDINADORA DE CONTABILIDAD
SUPERVISÓ



C.P. ILSE DÁMARIS VALENCIA MURGUÍA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
ELABORÓ